

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que a la fecha el abogado designado como curador ad-litem en este asunto no ha tomado posesión del cargo. Sabana de Torres, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone relevar del cargo de curador ad-litem al nombrado en auto anterior, y en su lugar se designa a la abogada MONICA DEL MAR BOLIVAR SUAREZ, quien desempeñará el cargo como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibidem; por secretaria, librese y remítase –vía digital– el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

234336159d56d004ae86d51166217a4d971ba755b0ad90a244d25414f08d9df2

Documento generado en 15/09/2020 06:41:31 p.m.